

**RESUMEN DEL ACTA DE LA 29º REUNIÓN DE LA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE EMDE.**

En Madrid, a 16 de septiembre de 2008, siendo las 16.00 horas, y reunidos en la Sede de FERE-CECA-EYG Madrid, calle Hacienda de Pavones, nº5, 2º izda. -28030 Madrid-, se inicia la reunión de la Junta Directiva del “Ente de Promoción Deportiva Eusebio Millán para el Deporte Escolar” (EMDE), que había sido convocada por su Presidente y que aprueba lo siguiente:

- Por unanimidad de los asistentes, y en cumplimiento del Reglamento de los Juegos Nacionales de EMDE, que en su artículo 38.3 dispone la posibilidad de que la Junta Nacional de EMDE dicte resoluciones disciplinarias, se procede a sancionar al entrenador del equipo citado, Serafín Núñez, entrenador del Colegio Gamarra de Málaga, como principal responsable de instigar la campaña infundada, iniciada ante los medios de comunicación, contra EMDE, sin contrastar los hechos ocurridos, tal y como él mismo confesó en sendas reuniones mantenidas en Torremolinos, durante la celebración de los Juegos, con los miembros de la Junta que se encontraban en ese momento en los mismos. Por tanto, se le sanciona con 2 años de inhabilitación sin poder acudir a los Juegos Escolares EMDE con ningún equipo, aunque el mismo tenga reconocido su derecho a acudir a los mismos por méritos propios. La sanción se hará pública en la página web de EMDE.
- Sólo van a admitirse los documentos oficiales siguientes: DNI, Pasaporte ó NIE como documentación acreditativa de los jugadores/as que participen en los Juegos Nacionales Escolares EMDE 2009.
- En relación a la inclusión en los equipos de jugadores que no son del centro y en cumplimiento del art.32 del Reglamento general de los Juegos Nacionales EMDE, para determinar una alineación indebida el Comité de Competición podrá actuar de oficio, en todo momento y sin requisito de plazo.

Por tanto, si se detecta que pueda existir esta presunción de falsedad, se procederá a solicitar de la Dirección del Centro, fotocopia del Libro de Escolaridad o equivalente del participante que acredite estar matriculado en ese centro. De no ser así, y descubrirse antes del comienzo de la competición, se le prohibirá su participación en el mismo.

Pero en caso de observarse después de haber comenzado los Juegos, se le descalificará al jugador/a de la competición, y se dará por perdido el encuentro en el que se detecte, así como se descontará al equipo infractor un punto de la clasificación por cada partido con alineación indebida.